

CEDULA

NOMBRE: Sra. ZARAGOZA, LILIANA ROSALÍA.

DOMICILIO: Av. RAMÍREZ 1371, Crespo, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas: **“Zaragoza, Liliana rosalia – S/Infracc. Ord. Nº 69/05 Sobre tenencia Responsable de mascotas” (Expte. Nº 293/2022)**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

“Crespo, 02 de junio de 2023.

VISTO: Estos autos caratulados: **“Zaragoza, Liliana Rosalía – S/Infracc. Ord. Nº 69/05 Sobre tenencia Responsable de mascotas” (Expte. Nº 293/2022)**

CONSIDERANDO: Que mediante Acta 0081 de fecha 22/05/2023, se ha constatado las inmediaciones del domicilio de la Sra. Zaragoza, la existencia de un can de raza “salchicha”, además de otros perros de su propiedad sueltos y sin bozal, dando cuenta de que en ocasiones anteriores han mordido a personas –según testimonios de vecinos y personal del Centro Médico Crespo-. Que dicha presencia sin bozal ha sido registrada con las fotos adjuntas al Expedientes por el personal del Area de Sanidad Animal. Que dicho Acta ha sido notificada en fecha 23/05/2023, según consta a fs. 1 de autos. Que la nombrada, Zaragoza, no ha comparecido a formular descargo. Que corresponde su juzgamiento en rebeldía (Art. 82, Ord. 70/96).

Que el Art. 7º de la Ord. 69/05, dice: “El dueño o quien tenga a su cuidado en su vivienda un perro como mascota, deberá atenderlo, contenerlo dentro de los límites de su propiedad, alimentarlo y cumplir con todas las medidas profilácticas, vacunación, esterilización, brindarle asistencia medico veterinaria, etc. Asimismo deberá extremar las medidas de precaución a los fines de evitar a los vecinos y a la comunidad en general, las molestias, inconvenientes y excesivos ruidos más allá de los decibeles aceptables y debidamente comprobables que pueda causar el animal alterando la paz y la tranquilidad de éstos. En este orden se prohíbe dejar al animal solo en la vivienda o lugares en los cuales se aloje durante lapsos que pongan en peligro su vida y bienestar”.

Por todo ello,

RESUELVO:

1º- APLICAR a **Zaragoza, Liliana Rosalía** (DNI: 32.114.478), con domicilio en Av. Ramírez 1371 de la ciudad de Crespo, Multa de PESOS: DOCE MIL (\$. 12.000-) por infracción al art. 7 de la Ord. 69/05, constatada mediante Acta 0081, de fecha 22/05/2023 (arts. 7 y 35 Ord. 69/05, rem art.73 Ord. 70/96).

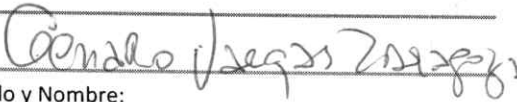
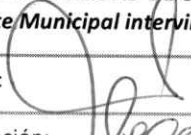


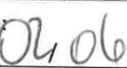
2º- Dicha Multa será pagadera dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente.

3º-Notifíquese por cédula regístrese y cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”.-

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

CRESPO 02 de JUNIO DE 2023


CLAUDIA A. GAYER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: 	_____	Firma: 
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: 
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega:  2023
Carácter del firmante: 	_____	Hora: _____
Fecha de recepción: 04/06 / 2023	_____	_____